



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 355.

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO CON  
FLUJOGRAMA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA DE LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 12 de Abril de 2018

**VISTO:** El Memorándum MECIP N° 47 de fecha 30 de noviembre de 2017, presentado por la Coordinación General del MECIP, en relación al análisis, elaboración y revisión de Manuales de Procedimientos de las distintas dependencias de este Ministerio, conforme a la Resolución N° 204 de fecha 28 de febrero de 2017, que aprueba la Guía para la Elaboración de los Manuales de Procedimientos de las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio y sus formatos correspondientes; modificada y actualizada mediante Resolución N° 1.217 de fecha 21 de setiembre de 2017; y


**CONSIDERANDO:** Que, los objetivos principales de la Guía para la Elaboración de los Manuales de Procedimientos, consiste en proporcionar un instrumento técnico - administrativo que norme la elaboración de los manuales de procedimientos con uniformidad, contenido y presentación a fin de optimizar el cumplimiento de las atribuciones de la organización y el funcionamiento de las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, aprobado por Decreto N° 962/2008, en el marco conceptual del estándar Actividades de Control en tanto definen los procedimientos específicos para ejecutar las actividades de cada Proceso, que llevan a la obtención oportuna y adecuada de los resultados esperados del mismo.

Que, para aumentar la probabilidad de implementar de manera exitosa un Sistema de Control Interno, de Gestión de la Calidad, entre otros según estándares internacionales, muchas organizaciones e instituciones recurren a la automatización de las actividades; para ello se puede emplear alguna de las tantas herramientas existentes, diseñadas específicamente para administrar de manera integrada, ágil y eficaz, todos los procedimientos institucionales que fueren aprobados.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay, estipula que los procedimientos sean diagramados mediante Flujoigramas, para su comprensión y fácil visualización de las interacciones entre los responsables y la ejecución de las distintas actividades establecidas en cada una de las gestiones.

Que, por Providencia N° 07 de fecha 11 de abril de 2018, la Dirección General de Asuntos Legales, remite a la Secretaría General para la formalización de las Resoluciones correspondientes.

  
EDGAR LUIS QUEIROZ RUADA  
COORDINADOR GENERAL  
MECIP - MIC





MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 355.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO CON  
FLUJOGRAMA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA DE LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.**

- 2 -

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 “Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/1963, y se Deroga el Decreto N° 902/1973”.

Que, el carácter de Jefe Superior del Ministerio de Industria y Comercio faculta al mismo a adoptar las providencias administrativas orientadas al mejor cumplimiento de los fines institucionales.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**


**Artículo 1º.** Aprobar Manual de Procedimiento con Flujoograma de la Unidad de Asesoría Técnica de la Subsecretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio, y sus Anexos correspondientes, cuyo procedimiento se cita a continuación:

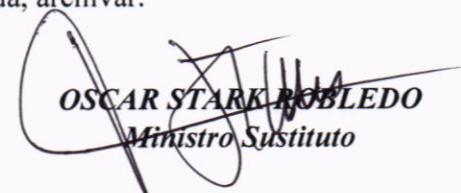
- Planificar la implementación de las políticas y normativas técnicas y administrativas.

**Artículo 2º.** Disponer la implementación inmediata del citado Manual de Procedimiento en las gestiones cotidianas de la Unidad de Asesoría Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio y las demás dependencias afectadas.

**Artículo 3º.** Publicar en el portal web institucional ([www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py)) la presente Resolución, con los anexos correspondientes


**Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
OSCAR STARK ROBLEDO  
COORDINADOR GENERAL  
MECIP - MIC

  
OSCAR STARK ROBLEDO  
Ministro Sustituto

OSR/GTI/pryv



 <p>TETÁ MBÁ'E' APOPY HANEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	Página N° <u>1</u>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO CON FLUJOGRAMA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO</b>	Anexo de la Resolución N° 355/2018

**UNIDAD DE ASESORIA TECNICA  
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO  
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC).**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
PLANIFICAR LA IMPLEMENTACION DE LAS  
POLITICAS Y NORMATIVAS TECNICAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

  
**EDGAR LUIS QUEIROZ RUADA**  
COORDINADOR GENERAL  
MECIP - MIC



**ABRIL DE 2018**